

COCA-COLA FEMSA DE VENEZUELA, S.A.

Capital Suscrito y Pago Bs. 14.019.266.870,00 Capital Actualizado: Bs. 444.206.662.835

RIF: J-30383621-6

MACROTÍTULO DE PAPELES COMERCIALES AL PORTADOR EMISIÓN 2019-I SERIE V ISIN: VEV00396WOC0 VALOR NOMINAL DEL MACROTÍTULO Bs. 25.000.000.000,00

La Emisión 2019-I, Serie V, está representada por este Macrotítulo, el cual pertenecerá en custodia a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A., y la cual a su vez emitirá certificados de custodia no negociables a nombre de los tenedores de los papeles comerciales al portador que constituyen la presente serie. El presente título forma parte de la emisión de papeles comerciales al portador, hasta por un monto de Cuarenta Mil Millones de Bolívares (Bs. 40.000.000.000,00), aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 28 de octubre de 2019 y lo acordado en Certificación de Junta Directiva de fecha 29 de octubre de 2019. En fecha 29 de septiembre de 2020 se establecieron los términos y condiciones de la presente serie. El Macrotítulo de la presente serie representa 12.500 títulos con valor nominal de (Bs. 2.000.000,00) cada uno.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Caracas, 07 de octubre de 2020.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA EMISIÓN: Caracas, 07 de febrero de 2021.

AGENTE DE CUSTODIA Y PAGO: C.V.V Caja Venezolana de Valores, S.A., ubicada en la Avenida Sorocaima, entre Avenidas Venezuela y Tamanaco, Edificio Atrium, Piso 1, Of. 1-1, Municipio Chacao Caracas.

TASA DE INTERÉS ANUAL: 88% fija, hasta el vencimiento.

PRECIO DE COLOCACIÓN: 75% del valor nominal. Éste precio variará según la fecha de compra.

PAGO DE CAPITAL: Al vencimiento de la presente serie.

PAGO DE INTERESES/RENDIMIENTO: Mensual.

RENDIMIENTO (BASE): 88% fijo anual de la presente serie.

RENDIMIENTO EFECTIVO AL VENCIMIENTO: 217,33% según el valor de compra.

GARANTÍA: La presente emisión no se encuentra garantizada por ningún activo en específico de COCA-COLA FEMSA DE VENEZUELA, S.A.

CALIFICADORAS DE RIESGO:

Global Ratings, C.A., Sociedad Calificadora de Riesgo Asignó la Categoría "A", Subcategoría "A3". A1a Calificadores, Sociedad Calificadora de Riesgo, C.A. asignó la Categoría "A", Subcategoría "A2".

DIRECCIONES Y REPRESENTANTES DE LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS: Global Ratings, C.A., Sociedad Calificadora de Riesgo, Av. Principal de la Castellana, Centro Letonia, piso 45, oficina 126, Caracas- Venezuela. Teléfono: (0212) 263.43.93. Representante: Eduardo Grasso y A1a Calificadores Sociedad Calificadora de Riesgo, C.A.: Avenida Francisco de Miranda, Edificio Parque Cristal, Torre Oeste, Piso 12, Oficina 12, Oficina 12-1. Municipio Chacao. Estado Miranda, Venezuela. Teléfono (0212) 285.50.5 Fax. (0212)285.52.59. Representante: Romer Iragorri. Las Sociedades calificadoras de Riesgo deben hacer una revisión semestral de la calificación asignada.

COCA-COLA FEMSA DE VENEZUELA, S.A.: Sociedad Mercantil domiciliada en Caracas, ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 2 de septiembre de 1996, bajo el No. 51, Tomo 462-A-Sdo., y su última refundición estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 26 de agosto de 2019, bajo el No. 4 Tomo 165-A-SDO.

La Oferta Pública de la presente emisión fue autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) e inscrita en el Registro Nacional de Valores según Providencia Nº 020 de fecha 11 de febrero de 2020. La información relativa tanto a la presente emisión como al emisor se encuentra en el prospecto autorizado por la SUNAVAL, el mismo es distribuido a los inversores en la oferta primaria de los papeles comerciales al portador.

El emisor se obliga incondicionalmente a cancelar los intereses y el capital correspondiente a la presente serie según las fechas y modalidades establecidas en el Prospecto de Oferta Pública y en los avisos de prensa autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores.

Para todos los efectos y consecuencias derivados del presente Macrotítulo, se elige como domicilio especial a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someterán todas las controversias que puedan suscitarse del mismo. Al presente Macrotítulo se COCA-COLA FEMSA DE VENEZUELA le aplicará la norma contenida en el artículo 322 del Código Penal.

Caracas, a los 30 días del mes de septientore de 2020.

NOELIA RONINA NOGUETRA ALBORNOZ REPRESENTANTALEGAL

DANIEL ARGENIS SALAS ARANA REPRESENTANTE LEGAL